

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38, FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que es innegable el papel que han desempeñado las manifestaciones artísticas en la proyección de la Universidad Veracruzana a nivel nacional e internacional a lo largo de su historia.

Que la música actúa sobre el sistema nervioso central y que aunque no es estrictamente necesaria para la supervivencia de la especie humana, constituye un beneficio significativo para el bienestar físico y mental, contribuyendo a la formación integral de los sujetos en sus aspectos cognitivos, afectivo y social.

Que el Jazz es una expresión musical que nace geográficamente en Nueva Orleans nutriéndose de riquezas musicales de diversas culturas. El Jazz es capaz de adaptarse a diferentes situaciones sociales y culturales y en su proceso creativo engloba las músicas populares del mundo, dando cabida a la multiculturalidad, y contribuye significativamente al aprendizaje de competencias genéricas y profesionales.

Que en el 2008 en la Universidad Veracruzana surge el proyecto JAZZUV, el cual se suma al quehacer de la institución, y que a partir de diversos trabajos colaborativos de investigación en el campo de Jazz y áreas afines, ofrece diplomados, cursos, conferencias, conciertos, actividades multidisciplinarias con otras expresiones artísticas, colabora con otras instituciones de educación superior en actividades académicas. Anualmente realiza el Festival Internacional JAZZUV, contando con la representación académica de escritores, filósofos, neurocientíficos, etnomusicólogos y artistas de Canadá, Estados Unidos, Cuba, Chile, España, Bélgica, Guinea, Senegal, y de diversas entidades federativas de México.

Que la Universidad Veracruzana como institución de educación superior pública debe crear espacios para la construcción del conocimiento que faciliten el aprendizaje de competencias genéricas y profesionales en la formación de músicos de Jazz para el mundo. De igual manera contribuir en la formación académica y personal de la comunidad universitaria y la sociedad en general, que les permita mejorar su calidad de vida.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) adscrito a la Dirección General del Área Académica de Artes de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. El Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) es la entidad académica responsable de realizar las actividades de docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación en el campo del Jazz y áreas afines, ofreciendo educación formal y no formal.

TERCERO. Se adiciona al artículo 20 del Estatuto General en su fracción I, inciso b, quedando de la manera siguiente:

ARTÍCULO 20...

I. Área Académica de Artes:

a) Instituto de Artes Plásticas

b) Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV)

II. a la VI...

...

CUARTO. El Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector en los términos que establece la legislación universitaria.

QUINTO. El Coordinador del Centro es el responsable de supervisar el desarrollo y la calidad de los procesos académicos de docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación, dirigiendo y coordinando la educación formal y no formal, así como los proyectos artístico-académicos generados por dicho Centro.

SEXTO. Los requisitos para ser Coordinador del Centro serán los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título de Licenciado en Música y preferentemente estudios de posgrado en áreas afines;
- IV. Tener antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión;
- V. Tener experiencia y prestigio como músico de Jazz; y
- VI. Contar con capacidad de gestión de procesos académicos-administrativos y conocimientos de la cultura universitaria.

SÉPTIMO. El Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Crear y desarrollar espacios de actividades académicas y artísticas diversificadas, donde se compartan experiencias teóricas y prácticas de docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación;
- II. Ofrecer programas educativos de estudios profesionales y posgrado en el campo de Jazz y áreas afines;
- III. Ofrecer diplomados, cursos, entre otros, en el campo del Jazz y áreas afines;
- IV. Promover la integración de cuerpos académicos que generen líneas de investigación y aplicación del conocimiento en estudios musicales, históricos, socioculturales, de neuromusicología, de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de filosofía, gestión cultural, salud, educación musical y otros en el campo del Jazz y áreas afines;
- V. Fomentar la participación interdisciplinaria y multidisciplinaria de los docentes e investigadores de las diversas entidades de la Universidad Veracruzana por medio de proyectos de investigación y actividades artístico-académicas;
- VI. Desarrollar y editar productos de investigación como libros, métodos, artículos especializados, producciones de audio y video, y otros en el campo del Jazz y áreas afines;
- VII. Realizar eventos artísticos académicos como conciertos, conferencias, mesas redondas, festivales, entre otros, en el campo del Jazz y áreas afines;
- VIII. Contribuir en la formación académica y personal de la comunidad universitaria y la sociedad en general que les permita mejorar su calidad de vida;
- IX. Propiciar la participación de los docentes, investigadores y ejecutantes en eventos nacionales e internacionales, académicos y artísticos, que faciliten la divulgación del conocimiento;
- X. Gestionar el ingreso de recursos externos al Centro a través de convenios y proyectos mixtos con organismos nacionales e internacionales que fortalezcan la estructura financiera; y
- XI. Promover la formalización de contratos de prestación de servicios profesionales con instituciones públicas o privadas y con personas físicas o morales.

OCTAVO. La Coordinación del Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) estará regida, tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria, así como por su Reglamento Interno.

NOVENO. La Coordinación del Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) estará conformada por los académicos adscritos formalmente al Centro, los adscritos a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan, y por académicos y artistas invitados de otras instituciones públicas o privadas de prestigio nacional e internacional.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

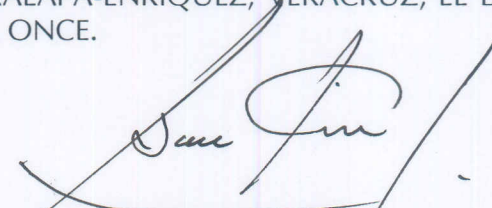
Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. Los recursos humanos, materiales, financieros, los archivos y registros del personal académico y de los alumnos, así como los compromisos contraídos por la Dirección General de Difusión Cultural y que por Acuerdo del Rector de fecha 18 de febrero de 2011 se transfirieron a la Dirección General del Área Académica de Artes relativos al proyecto JAZZUV, se transfieren al Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV) para el cumplimiento de sus atribuciones.

Para lo dispuesto en el párrafo anterior deberá elaborarse un Acta anexando a la misma el inventario correspondiente. Tanto en el Acta como en el inventario deberán participar y firmar, de manera conjunta, un representante de la Dirección General del Área Académica de Artes, el responsable del Centro de Estudios de Jazz (JAZZUV), un representante de la Coordinación Universitaria de Transparencia y Acceso a la Información y un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección General del Área Académica de Artes, a la Coordinación Universitaria de Transparencia y Acceso a la Información y la Contraloría General de la Universidad Veracruzana y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO

9

RECTOR